



ANT: MEMO INTERNO N° RÍOS-00020/2021 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

DECLARA APERTURA DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ARTESANAL, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00023/2021

Valdivia, 14/ 04/ 2021

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N° Ríos-00020/2021 de fecha 14 de abril de 2021; la Resolución Exenta N° 2928 de fecha 30 de diciembre de 2020 que estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta y Sardina Común Regiones Valparaíso a Los Lagos, por Región, año 2021 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 806 de fecha 18 de marzo de 2021 que modifica la Resolución Exenta n° 2928 de 2020 y que estableció un aumento de cuota para ser capturadas por la flota artesanal de la Región de La Araucanía, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1061, de fecha 12 de abril de 2021, que modifica la Resolución Exenta n° 2928 de 2020 y que estableció un aumento de cuota para ser capturadas por la flota artesanal de la Región de La Araucanía, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 8 de fecha 4 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Región de Los Ríos que estableció el cierre de cuota del recurso Anchoqueta y Sardina Común en el área marítima de la Región de La Araucanía; la Resolución Exenta N° 11, de fecha 24 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Dirección Regional Región de Los Ríos que estableció el cierre de cuota del recurso Anchoqueta y Sardina Común en el área marítima de la Región de La Araucanía; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica, deja sin efecto Resoluciones que señala; la Resolución Tra 120606/40/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, por razones de buen servicio se hace conveniente dictar la presente resolución.

Que, la Resolución Exenta N° 2928, de fecha 30 de diciembre de 2020 citada en Vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Anchoqueta y Sardina Común, para ser extraídas por la flota pesquera artesanal de la Región de La Araucanía, en el área marítima de la Región de La Araucanía, en el periodo enero a diciembre del presente año, modificada mediante Resolución Exenta n° 806 de fecha 18 de marzo de 2021 y luego por Resolución Exenta n° 1061, de fecha 12 de abril de 2021, mientras que la Resolución Exenta n° 8, de fecha 4 de marzo de 2021 citada en Vistos, dispuso el cierre de la actividad pesquera extractiva sobre estos recursos en el área marítima antes señalada de igual forma que la Resolución Exenta n° 11 de fecha 24 de marzo de 2021, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Los Ríos.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta n° 806, de fecha 18 de marzo 2021 citada en Vistos, se dispuso el aumento de la cuota regional para la Región de La Araucanía, del cual resultó un remante de 360,620 toneladas de Anchoqueta y Sardina Común en su conjunto para ser

extraído en el presente año y mediante Resolución Exenta N° 11 de 24 de marzo de 2021, se dispuso el cierre de actividad sobre estos recursos para la flota pesquera artesanal antes señalada, en el año 2021 por haberse completado la cuota asignada.

Que, de conformidad a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 1061, de 12 de abril de 2021 citada en Vistos, se estableció un incremento de cuota para la Región de La Araucanía, del cual resulta un saldo para ser extraído de 298,110 toneladas de Anchoveta y Sardina Común en su conjunto para ser extraído en el presente año.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno N° Ríos-00020/2021 de fecha 14 de abril de 2021, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la Resolución Exenta N° 11 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoveta **Engraulis ringens** y Sardina Común **Strangomera bentincki**, a la flota pesquera artesanal de la Región de La Araucanía, en el área marítima de la Región de La Araucanía para el año 2021.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N° 11 de fecha 24 de marzo de 2021, a partir de las 23:00 horas del día jueves 15 de abril de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

**LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

NRD/PAHC

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos
Subdirección de Pesquerías
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1618443777446 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>